


JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**Medellín, abril once de dos mil diecinueve**

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Stracon GYM International S.A.C.
Demandados	Red Eagle Mining de Colombia S.A.S.
Radicado	0500131030082018-00542-00
Interlocutorio	296

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, se designa como secuestre para el establecimiento de comercio denominado, "Red Eagle Mining de Colombia Santa Rosa" a la firma "Bienes & Abogados S.A.S.", quienes se localiza en la calle 52 Nro 49-71, oficina 512, teléfono 4797934 y 3216447844, correo electrónico bienesyabogados@mail.com, pues según lo manifestado por el citado apoderado, el administrador no se encuentra en capacidad de asumir la condición de secuestre (artículo 595 numeral 8° del CGP).

NOTIFIQUESE**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI****JUEZA**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)